



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, de 14 de agosto de 2026

RES. CSEL. Nro. 16 / 2026

VISTO:

El estado del concurso nro. 81/26; lo informado por el Sr. Secretario de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público en la reunión celebrada en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de junio del corriente el Dr. Pablo Revilla, en comunicación telefónica mantenida con el Sr. Secretario de la Comisión manifestó su declinación a la designación como jurado del concurso 81/26 convocado para proveer un (1) cargo de Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Dr. Revilla había resultado desinsaculado de la nómina de expertos remitida por las Facultades de Derecho en el sorteo efectuado el día 23 de junio del corriente año.

Que en dicho acto, en base a la misma lista de expertos, resultó sorteado el Dr. Juan Manuel Álvarez Echagüe como jurado suplente.

Que corresponde aceptar la renuncia manifestada por el Dr. Revilla y designar en su reemplazo al Dr. Álvarez Echagüe.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 8º del reglamento de concursos, deberá notificarse a los concursantes mediante aviso en la página web del Consejo de la Magistratura.

Por ello, conforme lo normado en la constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y el Reglamento de Concursos (Res. CM N° 23/2015),

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS
E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO**

RESUELVE:

Art. 1º: Aceptar la renuncia del Dr. Pablo Revilla como miembro del jurado del concurso 81/26 convocado para proveer un (1) cargo de Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º: Designar al Dr. Juan Manuel Álvarez Echagüe como jurado titular por el estamento correspondiente a las Facultades de Derecho con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3º: Regístrese, publíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 8º del reglamento de concursos y, archívese.

RESOLUCION CSEL. Nro. 16 /2026



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
LOPEZ DI MURO, ROCIO
MERCEDES
PRESIDENTE/A
CMCABA
Fecha: viernes, 14 agosto
2026 17:08:31



Firmado digitalmente por:
DUACASTELLA ARBIZU,
LUIS ESTEBAN
VOCAL
CMCABA
Fecha: viernes, 14 agosto
2026 18:21:12



Firmado digitalmente por:
LEGUIZAMON, ISABELLA
KARINA
CONSEJERO/A
CMCABA
Fecha: martes, 18 agosto
2026 10:05:36